

Observación F74: CONTROL A CONTRIBUYENTES DEBIDO A QUE ALGUN EMPLEADOR QUE LE RETUVO CREDITOS DE IMPUESTO DE SEGUNDA CATEGORIA TIENE SU INFORMACIÓN IMPUGNADA.

Control a contribuyentes debido a que algún empleador que le retuvo créditos de Impuesto de Segunda Categoría tiene su información impugnada.

Códigos:

Explicación:

Existe una inconsistencia en el código 162 de su declaración, relativa al crédito por impuesto unico retenido por rentas percibidas del ART.42 N°1 de la ley sobre impuesto a la Remta, por concepto de sueldos, pensiones, jubilaciones u otras rentas similares, debido a que alguno de sus agentes retenedores tienen impugnada la Declaración Jurada N° 1887, sobre Sueldos y/o 1812, sobre Pensiones, Jubilaciones y Montepíos, donde está informado el mencionado Impuesto Único de Segunda Categoría.

Verifique el estado de la Declaración N° 1887 y/o 1812 donde usted se encuentra informado, consultando en el sitio web del SII, menú Servicios online, submenú Declaración de renta, Consulta y seguimiento, opción "Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros".

Si su agente informante ha solucionado la inconsistencia que ha causado la impugnación, su situación se encontrará solucionada.

Para la acreditación de la relación laboral, puede, además, aportar de Contrato de trabajo, Liquidación de Sueldo, Certificado de cotizaciones (previsionales y salud).

Conforme con el principio de libertad probatoria, resultarán igualmente idóneos, a modo de ejemplo, comprobantes de transferencia y/o cartolas bancarias que evidencien los abonos por concepto de remuneraciones, y en general cualquier otro documento que permita comprobar el monto de las retenciones practicadas.

Cabe precisar, que los instrumentos alternativos se deben evaluar caso a caso.

El Servicio, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, podrá requerir antecedentes adicionales cuando estime que la documentación aportada resulta insuficiente para acreditar la efectividad de las retenciones

Documentación Asociada:

- Certificado N° 6 sobre Sueldos y otras Rentas similares correspondientes al período declarado.
- Contrato de trabajo.
- Certificado N°29, sobre Pensiones, Jubilaciones y otras Rentas Similares

- Certificado N° 41 sobre sueldos y otras rentas similares de los trabajadores agrícolas.
- Contrato de trabajo.
- Liquidaciones de sueldo.
- Certificado de cotizaciones previsionales y salud.